

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones

«DBAUTISTA»



«JORREGO»

Resolución Jefatural N° 00254-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 19 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0363-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZH de fecha 25 de setiembre de 2024, Informe N° 0062-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZH de fecha 11 de setiembre de 2024, el Informe N° 44-2024-PSI-UEA/C/ACHCC de fecha 23 de setiembre de 2024 y el Informe N°00201-2024- MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFCONT de fecha 18 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 17.3 del Decreto Legislativo N°1441, establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, según el literal b) del Artículo 2° de la citada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante las situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado su falta de entrega antes del inicio de la comisión del servicio, o esta se hubiera extendido en el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, asimismo, el numeral 9.1 del artículo 9° de la precitada Directiva de Tesorería, señala que el gasto se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° de la directiva en mención, luego de haberse verificado por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) la prestación satisfactoria de los servicios; y, c) el cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en las oportunidades establecidas en las bases o en el contrato;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, de acuerdo al numeral 5.1, parte pertinente, del ítem V de la Directiva General N°07- 2016-MINAGRI-PSI, aprobado por Resolución Directoral N°554-2016- MINAGRI-PSI, señala que los viáticos comprenden los gastos por alimentación, hospedaje y movilidad local (hacia y desde el lugar de embarque), así como la movilidad utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicio;

Que, el mismo numeral de dicha directiva dispone que la asignación de viáticos que perciba el comisionado, está sujeto a la escala establecida, se considerará un día las comisiones de servicio cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual a veinticuatro (24) horas;

Que, con Informe N°044-2024- PSI-UEA/C/ACHCC, el Sr. Ascencio Charres Ccaso, solicita el reconocimiento de viáticos y combustible por comisión de servicios, realizado el día 16 de setiembre del año 2024, para el traslado del especialista del Ing. Demetrio Merino Acha, personal se SUGER para la verificación de campo al Proyecto GGE CHURCAMP, provincia Churcampa, departamento de Huancavelica.

Que, mediante el Memorando Nro.00363-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZH, la Jefa de la Unidad de Gestión Zonal Huancayo, Ing. Noemi Montes Sinforoso, solicita el reconocimiento de viáticos y combustible al Sr. Ascencio Charres Ccaso, chofer de la Unidad de enlace Ayacucho, por comisión de servicios, durante el día 16 de setiembre del año 2024, "verificación de campo al Proyecto GGE CRURCAMP, Provincia Churcampa Departamento de Huancavelica. Asimismo, manifiesta: "(...) se realizaron las gestiones al área de logística para la certificación, pero por problemas en el SIAF WEB no se pudo contar con la oportuna Certificación de Crédito Presupuestal para el otorgamiento de viáticos y combustible; (...) por razones excepcionales se determinó que se realice la comisión de servicios con el compromiso de regularizar al retorno (...)".

Que, mediante Informe N°00201-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFCONT, el encargado de la Unidad Funcional de Contabilidad comunica que efectuó la revisión a la documentación presentada por el señor Ascencio Charres Ccaso, y que sustenta la formalización del gasto para el reembolso de gastos por comisión de servicios durante el día 16 de setiembre año 2024, para el traslado del especialista del Ing. Demetrio Merino Acha, personal se SUGER para la verificación de campo al Proyecto GGE CRURCAMP, Provincia Churcampa Departamento de Huancavelica, según cuadro adjunto:

ITEM	COMISIONADO	PARTIDA DE GASTO	IMPORTE TOTAL S/.
1	Ascencio Charres Ccaso (16 de setiembre)	268143	130.00
		268143	160.00
TOTAL			290.00

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, el requerimiento cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N°2476 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento.

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que autorice el pago a favor del servidor en mención por un monto total de S/. 290.00 (Doscientos Noventa y 00/100 soles), correspondiente al reembolso por comisión de servicios;

Que, mediante Resolución Ministerial N°0084-2020-MINAGRI, se aprobaron los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones; así como también en las normas de la materia antes citada; contando con los vistos del Encargado de la Unidad Funcional de Tesorería y el Encargado de la Unidad Funcional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso por concepto gastos por comisión de servicios a favor del señor Ascencio Charres Ccaso, por un monto total de S/. 290.00 (Doscientos Noventa y 00/100 soles); de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- AUTORIZAR al Encargado de la Unidad Funcional de Tesorería el abono del reembolso señalado en el Artículo 1° de la presente resolución; siendo que el egreso que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2024.

Artículo 3.- REMITIR, copia de la presente Resolución al Encargado de la Unidad Funcional de Tesorería y al Encargado de la Unidad Funcional de Contabilidad.

Regístrese y comuníquese.

«WFERREYRA»

**CPC WILLIANS GENARO FERREYRA CASTILLO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**